

RESOLUCIÓN No. 0160 del 06 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento provisional por el término de un año a la entidad COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales – Caldas”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** con NIT. **900.354.788-9** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y Representada Legalmente por LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.275.470

Que mediante Resolución No. 0172 del 09 de marzo de 2023, la Dirección de la Regional Caldas renovó licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** para desarrollar la modalidad INTERNADO dirigido a Niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, quedando ejecutoriado el acto administrativo en la fecha 10 de marzo de 2023.

Que la Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** a través de documento radicado **20253740000015382 del 07 de febrero de 2025**, con alcance remitido, solicita a esta Dirección Regional renovación de la Licencia de funcionamiento a su favor para desarrollar la modalidad internado en la sede administrativa **Calle 56 # 24-40** del Barrio Belén del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, sede operativa en la **Finca**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0160 del 06 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento provisional por el término de un año a la entidad COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales – Caldas"

la **Marcela, Sector Corea Barrio la Linda** del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

Que a partir de la solicitud de la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR**, la Directora Regional (e) realiza la designación del equipo interdisciplinario para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para el 17 de febrero de 2025 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede operativa en la **Finca la Marcela, Sector Corea Barrio la Linda** del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, y talento humano, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, también emitiéndose conceptos de CUMPLIMIENTO PARCIAL del Componente Técnico Administrativo el 06 de marzo de 2025 por parte de la profesional Natalia Arias Amezcuita, dentro de los cuales se indica que no constituye un riesgo para la integridad de los niños, adolescentes y población en general.

Que para el día 19 de febrero de 2025 se realiza visita por parte de la profesional en nutrición designada por la Dirección Regional a la sede operativa en la **Finca la Marcela, Sector Corea Barrio la Linda** del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente de alimentación y nutrición, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de CUMPLIMIENTO PARCIAL del componente técnico de nutrición el 05 de marzo de 2025 por parte de la profesional Andrea del Pilar Garcia Riaño dentro del cual se indica que no constituye un riesgo para la integridad de los niños, adolescentes y población en general.

Que para el día 19 de febrero de 2025 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede operativa en la **Finca la Marcela, Sector Corea Barrio la Linda** del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente técnico del modelo de atención, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto FAVORABLE del componente Técnico el 19 de febrero de 2025 por parte de la profesional Maria Fernanda Lopez Ramirez.

Que para el día 04 de marzo de 2025, la profesional Gloria María Caro Parra encargada de la verificación del área financiera emite concepto FAVORABLE de cumplimiento de los requisitos financieros.

Que para el día 05 de marzo de 2025 la profesional en derecho Karla Milena Arias, quien realizó la verificación de los requisitos legales emitió concepto legal FAVORABLE a la entidad mencionada.

Que se cuenta con certificado de vigencia de la Propuesta de Implementación y Cualificación- PIYC de fecha 04 de marzo de 2025 emitido por la profesional Andrea Gutierrez Salazar, derivado de la aprobación de la PIYC realizado mediante concepto de aprobación con radicado No. 202437300000147181 de fecha 09 de diciembre de 2024 por parte de las profesionales Andrea Gutierrez Salazar y Luz Andrea Aguirre Galeano con alcance de aprobación mediante oficio de fecha 04 de marzo de 2025 suscrito por la profesional Andrea Gutierrez Salazar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0160 del 06 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento provisional por el término de un año a la entidad COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales – Caldas”

Que, en consecuencia, la Directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Que en mérito de lo expuesto; se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de funcionamiento **PROVISIONAL** por el término de Un (01) año a la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** con NIT. **900.354.788-9**, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Modalidad	INTERNADO
Clase de Licencia de Funcionamiento	PROVISIONAL
Término de Vigencia	1 AÑO
Población a atender	Niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
Sede Operativa y sede Administrativa	Sede Operativa: Finca la Marcela, Sector Corea Barrio la Linda del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Sede Administrativa: Calle 56 # 24-40 del Barrio Belén del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.
Capacidad Instalada	71 cupos.

SEGUNDO: ADVERTIR a la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** con NIT. **900.354.788-9** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **INTERNADO** en la población a atender descrita en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** con NIT. **900.354.788-9** o quien haga sus veces. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0160 del 06 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento provisional por el término de un año a la entidad COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales – Caldas”

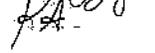
cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los **06 días** del mes de **marzo de 2025.**


SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora Regional (E) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y control de legalidad	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador del Grupo Jurídico	
Proyectó:	Karla Milena Arias Hernandez	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS**

CERTIFICA

Que el correo electrónico cuyo asunto es **"NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0160 del 06 de marzo de 2025"** que contiene copia de la Resolución No. 0160 del 06 de marzo de 2025, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, **"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento provisional por el término de un año a la entidad COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales – Caldas"** de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fue notificado desde el correo electrónico Carlos.Amaya@icbf.gov.co el 06 de marzo de 2025 a las 10:59 a. m, siendo entregado a los correos electrónicos: luzstella5130@gmail.com y asistentesemillas@gmail.com, perteneciente a la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** con NIT. **900.354.788-9**, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook.

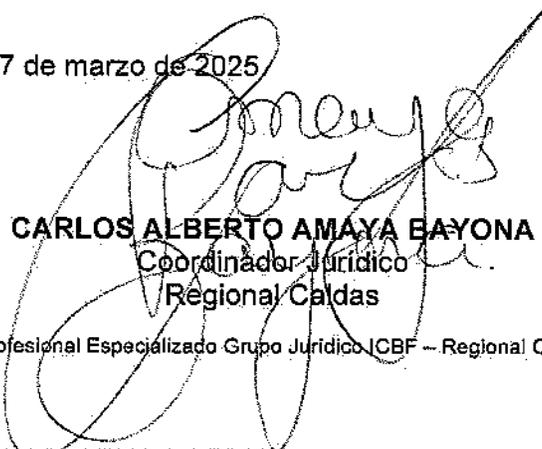
La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** con NIT. **900.354.788-9** manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 27 de enero de 2025 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por Microsoft Outlook.

Dada en Manizales, el 07 de marzo de 2025

En constancia firma,



CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas

Karla Milena Arias Hernandez

De: Carlos Alberto Amaya Bayona
Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 10:59 a. m.
Para: luzstella5130@gmail.com; ASISTENTE SEMILLAS
CC: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0160 del 06 de marzo de 2025
Datos adjuntos: RESOLUCION SEMILLAS DE AMOR INTERNADO LA LINDA.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Manizales,

Señores:
COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR
luzstella5130@gmail.com
asistentesemillas@gmail.com

Caldas
E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0160 del 06 de marzo de 2025.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.275.470**, el contenido de la Resolución No. **0160 del 06 de marzo de 2025** *"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento provisional por el término de un año a la entidad COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales – Caldas"* la cual fue expedida por la Directora Regional (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas del momento.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en dos (02) Folios, haciéndole saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

Karla Milena Arias Hernandez

De: Carlos Alberto Amaya Bayona
Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 11:07 a. m.
Para: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0160 del 06 de marzo de 2025

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



Carlos Alberto Amaya Bayona
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Caldas
Avenida Santander Nro. 39 – 60, Manizales - Caldas
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@icbf.gov.onmicrosoft.com>
Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 10:59 a. m.
Para: Carlos Alberto Amaya Bayona
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0160 del 06 de marzo de 2025

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luzstella5130@gmail.com (luzstella5130@gmail.com)

[ASISTENTE SEMILLAS \(asistentesemillas@gmail.com\)](mailto:ASISTENTE SEMILLAS (asistentesemillas@gmail.com))

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0160 del 06 de marzo de 2025

Karla Milena Arias Hernandez

De: ASISTENTE SEMILLAS <asistentesemillas@gmail.com>
Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 11:06 a. m.
Para: Carlos Alberto Amaya Bayona
CC: luzstella5130@gmail.com; Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0160 del 06 de marzo de 2025
Datos adjuntos: RENUNCIA TERMINO EJECUTORIO LA LINDA.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



ASISTENTE SEMILLAS <asistentesemillas@gmail.com>



para Carlos, luzstella5130@gmail.com, Karla



Cordial Saludo,

Nos permitimos anexar oficio Renuncia a Términos Ejecutorios Resolución Nro. 0160 del 06 de marzo de 2025, para los fines pertinentes.

Muchas gracias por su amable atención

Cordialmente,

Diana Patricia Velásquez Tamayo
Asistente Administrativa
Comunidad Terapéutica Semillas de Amor
Cll 56 #24-40 Barrio Belén
Cel 317-5151091



El jue, 6 mar 2025 a la(s) 10:59 a.m., Carlos Alberto Amaya Bayona (Carlos.Amaya@icbf.gov.co) escribió:

Manizales,

Señores:



Manizales 06 de marzo de 2025

Doctor:
Carlos Alberto Amaya Bayona
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Ref.: Renuncia a Términos Ejecutorios Resolución Nro. 0160 del 06 de marzo de 2025.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, yo LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ Identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 30.275.470 de Manizales en condición de representante legal de La COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR identificada con Nit 900.354.788-9, me doy por notificada de la resolución Nro. 0160 del 06 de marzo de 2025. De conformidad con las normas vigentes, así mismo renuncio a términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

Agradezco la atención prestada.

LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ
C.C 30,275,470 de Manizales
Representante Legal

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 0160 del 06 de marzo de 2025

Asunto: *"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento provisional por el término de un año a la entidad COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales – Caldas"*

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la Resolución No. 0160 del 06 de marzo de 2025, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, *"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento provisional por el término de un año a la entidad COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales – Caldas"*, a favor de la entidad COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR con NIT. 900.354.788-9, se notificó electrónicamente el día 06 de febrero de 2025 a LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.275.470, a los correos electrónicos: luzstella5130@gmail.com y asistentesemillas@gmail.com pertenecientes a la entidad.

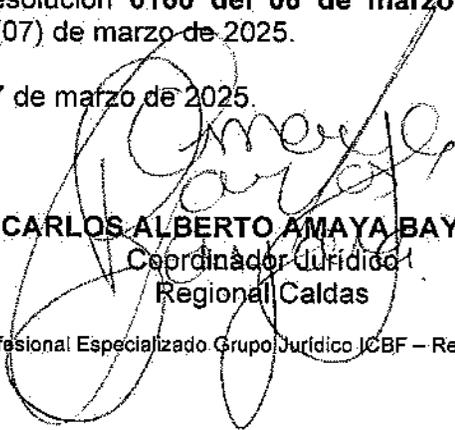
En tal sentido, se deja constancia que la COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR con NIT. 900.354.788-9 manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 27 de enero de 2025 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte de la mencionado (a) Representante Legal, desde el correo electrónico asistentesemillas@gmail.com adjuntando y presentando oficio en donde renuncia a los términos de ejecutoria mediante carta suscrita el 06 de marzo de 2025 enviada por correo electrónico para la misma fecha.

En consecuencia, la Resolución 0160 del 06 de marzo de 2025, quedó en firme y ejecutoriada el día siete (07) de marzo de 2025.

Dada en Manizales, el 07 de marzo de 2025.

En constancia firma,



CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas.